



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de abril de 2021.

Nº 88/2021.

2021/05/001/390 A1

VISTO: la solicitud de ampliación del ítem N° 1 de la Compra Directa N° 22/2021 "Suministro de Termómetros de máxima y mínima, calibrados en temperatura según procedimiento interno PRO-CAL 011. Método acreditado según la Norma ISO/IEC 17025:2017 destinada a atender los requerimientos del plan de vacunación a implementarse por parte del Poder Ejecutivo";

RESULTANDO: I) que el ítem 1 fue adjudicado mediante Resolución N° 54/2021, de 16 de marzo de 2021, a la empresa Aphos S.R.L.;

II) que el Ministerio de Salud Pública en su requerimiento ha informado que surgieron necesidades no previsibles de contar con estos insumos en virtud del aumento significativo de puestos de vacunación en todo el país;

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

II) que la presente ampliación se financiará con cargo al fondo solidario COVID-19, creado por el artículo 1 de la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

ALP

RESUELVE:

1º) Ampliar el ítem N° 1 de la Compra Directa N° 22/2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del TOCAF de acuerdo al siguiente detalle:

A: APHOS S R L (N.º de RUT 214941140019)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONEDA	CANTIDAD	IMPOTES
1	Termómetros de máxima y mínima, calibrados en temperatura según procedimiento interno PRO-CAL 011. Método acreditado según la Norma ISO/IEC 17025:2017	1.862,00	PESOS URUGUAYOS	60.00 (UNIDAD)	111.720,00
				Sub Total	111.720,00
				I.V.A. (22%)	24.578,40
				TOTAL C/IVA	136.298,40

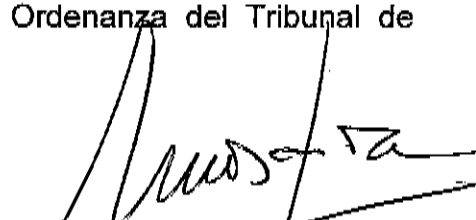
2º) Condicionar la presente ampliación a la autorización de gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

3º) Notificar a la empresa Aphos S.R.L.

4º) Publicar en el sitio web de Compras Estatales.

5º) Cumplido, comunicar al Ministerio de Salud Pública que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.

6º) Remitir al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención en el momento del pago de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 y Ordenanza del Tribunal de Cuentas N°-72 de fecha 23 de mayo de 1996.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas